

DECRETO DE ALCALDIA

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2015-0799, de 25 de junio, se determinó la estructura organizativa municipal y se nombró a los titulares de las distintas Concejalías Delegadas.

Resultando que, con fecha 22/02/2016, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Doña M^a. Pilar Díaz Gracia, y que, con fecha 08/03/2016, tomó posesión del cargo de Concejales Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera, tras la renuncia voluntaria de la primera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43.3 y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyo tenor el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

Considerando la necesidad de reestructurar la organización municipal, tras la renuncia de la Concejala-Delegada de Cultura y Festejos, Salud y Consumo, con el fin de obtener una mayor eficacia en el funcionamiento de esta Administración Municipal, en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

PRIMERO.- Asignar en el Concejales Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera la gestión directa de las materias de Cultura y Festejos, Salud y Consumo, modificando el apartado cuarto del Decreto de la Alcaldía n^o 2015/0799, de 25 de junio, en lo que a dichas materias se refiere.

SEGUNDO.- Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el contenido del las delegaciones efectuadas por medio del presente Decreto, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Corporaciones Locales, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firma de lo que certifica, la Sra. Alcaldesa, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe